

# **SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



## **UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA**

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

### **IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

### **PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS**

DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

### **FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

### **FIRMA DEL TITULAR**

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

### **FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:**

RESOLUCIÓN 15/2021/SIPO/3T/FXXVII, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 2021.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**REVISADO**  
12 AGO. 2021

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE  
CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO



Delegación Federal de SEMARNAT

en el estado de Chihuahua

Subdelegación de Gestión Para la

Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. SG.RP.08-2021/121

Chihuahua, Chih., a 02 de Julio del 2021.

LIC. FRANCISCO SILVEYRA ARIAS

REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS ECOLOGICOS Y RECICLADOS, S. DE R.L. M.I.

2.5

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0332/06/21 de fecha 09 de junio del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. 08-032-PS-I-12-19 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para incluir 4 (cuatro) unidades, al respecto, y

## CONSIDERANDO

I.- Que el 09 de junio del 2021, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación solicitud mediante el cual el C. Francisco Silveyra Arias, representante legal de la empresa **Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I.**, con No. de Registro Ambiental **SER0803200003**, solicitó modificación de la autorización No. 08-032-PS-I-12-19 para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2019/342 del 28 de noviembre de 2019.

II.- Que la autorización No. 08-032-PS-I-12-19 fue otorgada para la recolección y transporte de residuos peligrosos sólidos y líquidos corrosivos, tóxicos e inflamables, excepto bifenilos policlorados y biológico infecciosos, por lo que tampoco ampara la recolección y transporte de residuos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

III.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

IV.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en él trámite número FF-SEMARNAT-093, modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los trámites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.RP.08-2021/121

autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093.

V.- Que **Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I.**, presentó copia de los Permisos y Tarjetas de Circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como copia de las Pólizas de Seguro por Responsabilidad Civil y Ambiental No. 3170017704 y 3170017846, expedida por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; trámite FF-SEMARNAT-093, 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se considera procedente la expedición de actualización de datos a los términos de la Autorización No. 08-032-PS-I-12-19 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para empresas de servicio, a la empresa **Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I.**, para los vehículos que se menciona a continuación.

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil (kg)
125/21	Tractor	07AR1W	3WKZD40X0MF519865	2021	-----
126/21	Tractor	96AN87	3WKDD40X1MF880807	2021	-----
127/21	Volteo	96UK2E	3DG1V3595MG001036	2021	29,000
128/21	Volteo	97UK2E	3DG1V3592MG001138	2021	29,000

**SEGUNDO.-** Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**TERCERO.-** **Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.



JK



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.RP.08-2021/121

Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-032-PS-I-12-19, No. de folio SG.RP.08-2019/342 de fecha 28 de Noviembre de 2019 emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

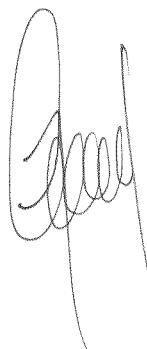
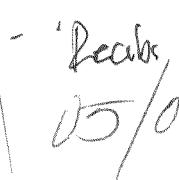
#### Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con Oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

  
Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien

C.C.P. Leopoldo Figueroa Olvera, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P. 14210  
C.C.P. Delegación de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

GAHS/RMA 

 Sergio - Morales  
 Bebit  
05/08/21